

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.-**

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1. del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, se formula la presente Memoria Explicativa de la situación económica y financiera y de las modificaciones esenciales que el Proyecto de Presupuesto introduce en relación con el correspondiente Presupuesto del ejercicio anterior.

*MODIFICACIONES QUE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO CON RESPECTO AL DEL EJERCICIO DE 2.018:*

**I N G R E S O S**

	<u>PRESUPUESTO DE 2.018</u>	<u>PRESUPUESTO DE 2.019</u>
CAPITULO I	300.400,00	285.200,00
CAPITULO II	6.000,00	9.000,00
CAPITULO III	158.226,80	156.300,00
CAPITULO IV	768.136,57	837.494,89
CAPITULO V	15.042,18	9.707,50
CAPITULO VI	100,00	100,00
CAPITULO VII	32.436,00	24.000,00
CAPITULO VIII	0,00	0,00
CAPITULO IX	0,00	0,00
	-----	-----
	1.280.341,55 Euros	1.321.802,39 Euros

Hay que partir de la definición de Presupuesto que nos da el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 162: "Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio...".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LlaAiw8o767JR8J2APpco==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Alonso Martinez	Firmado	26/02/2019 09:20:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpco==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpco==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

En materia de **ingresos** merece especial interés destacar que hay un pequeño incremento del importe total de las previsiones de ingresos con respecto a las de 2018. (41.460,84€)

Así mismo resulta a destacar en el Capítulo I un descenso de las previsiones de recaudación correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles –Urbana y Rústica-, así como del Impuesto del Vehículos de Tracción Mecánica, y un pequeño incremento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza urbana cuya gestión se ha delegado en la Excm. Diputación.

En el Capítulo II se incrementa como consecuencia de la evolución de los ingresos en los últimos ejercicios.

En el Capítulo III se mantiene prácticamente igual que el ejercicio anterior pero adaptándose los importes como consecuencia de la reestructuración de aplicaciones realizada en 2018.

En el Capítulo IV se encuentran las transferencias corrientes de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Junta de Andalucía y la participación en tributos del Estado cuyos importes están predeterminados anualmente, y que en este ejercicio se han visto minorados. Así como las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía, Diputación y otros organismos a favor del Ayuntamiento. En esta partida se puede destacar un incremento como consecuencia de la presupuestación de la subvención para los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía y la incorporación de las Transferencias del Estado para el Pacto de Violencia de Género de 2018. Por lo demás se mantienen las subvenciones que se han convertido en permanentes año tras año como la de eventos deportivos, envejecimiento activo, la muestra empresarial, así como la de sostenimiento del Centro Guadalinfo, Plan Concertado, Ley de Dependencia, Ayudas Sociales, promotor Deportivo y Aula de Verano.

En el Capítulo V se reducen las previsiones de ingresos derivados de los contratos de alquiler de bienes de titularidad municipal debido a que desaparece la concesión del Bar Hogar del pensionista y a que se reduce el cánón por aprovechamientos.

En el Capítulo VII también se puede apreciar una diferencia en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior, este capítulo al igual que ocurre con el cuarto depende de las transferencias, en este caso, de capital que realizan otras entidades a favor de esta, pudiendo advertirse que se reducen pasando de 32.436,00 a 24.000,00 debiendo concretarse que las únicas transferencias de capital previstas son las relativas a la subvención de Parques Nacionales, pero cuando la Junta de Andalucía resuelva la Subvención para los materiales del PFEA 19/20 se tramitará la correspondiente modificación de crédito por el importe corespondiente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LlaAiw8o767JR8J2APpog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Alonso Martinez	Firmado	26/02/2019 09:20:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpog==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpog==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**GASTOS**

<u>PRESUPUESTO DE 2.018</u>		<u>PRESUPUESTO DE 2.019</u>	
CAPITULO I	359.259,55		438.749,92
CAPITULO II	768.748,44		763.992,36
CAPITULO III	1.500,00		1.400,00
CAPITULO IV	64.856,01		57.448,82
CAPITULO VI	52.123,31		39.403,63
CAPITULO VII	24.200,00		11.153,42
CAPITULO VIII	0,00		0,00
CAPITULO IX	9.654,24		9.654,24
-----		-----	
	1.280.341,55 Euros		1.321.802,39 Euros

En relación con el **Capítulo I de Personal**, que asciende a 438.749,92€ se incrementa considerablemente (79.490,37€) en relación con el ejercicio 2018, derivado del inicio de los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía que ascienden a 64.537,50€, la presupuestación de un incremento de retribuciones del personal del 2,25%, así como en el importe de la IT de la limpiadora del Consultorio que se encuentra de baja y hay que presupuestar la IT y las retribuciones de su sustituta. Hay que precisar que se consignan los gastos salariales de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como el Proyecto de LPGE para 2019. Se mantienen las contrataciones de un promotor deportivo y otro cultural a media jornada financiados en parte con una subvención de Diputación. Asimismo, se mantienen las aplicaciones correspondientes para financiar los gastos salariales de los socorristas al modificarse en el año 2018 la forma de gestión de la piscina que pasa a ser de gestión directa por el Ayuntamiento. Las retribuciones del Dinamizador del Centro Guadalinfo se acomodan a lo establecido en las subvenciones de dicho programa concedidas por la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía. Las aplicaciones destinadas a las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno se incrementan de conformidad con lo establecido en el acuerdo regulador de las mismas y las indemnizaciones por asistencias a Órganos Colegiados se consignan en el capítulo II. Se crean las aplicaciones correspondientes para financiar los gastos salariales de las limpiadoras de edificios municipales al modificarse la forma de gestión de dicho servicio que está previsto que pase a ser de gestión directa por el Ayuntamiento a medados del ejercicio 2019, este cambio en la gestión de la limpieza de edificios municipales se va a ejecutar para optimizar los costes de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, dentro del Capítulo I desaparece la plaza de nueva creación en 2015 de Auxiliar vinculada al Área de Intervención debido a la imposibilidad de cubrir dicha plaza tras

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LlaAiw8o767JR8J2APpcog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Alonso Martinez	Firmado	26/02/2019 09:20:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpcog==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpcog==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

la resolución del recurso interpuesto por la Junta de Andalucía frente a la OEP, que fue resuelto a favor de la Junta de Andalucía. Habré que estar a las modificaciones en la tasa de reposición para en futuros presupuestos incorporar la misma ante la necesidad de personal en dicha Área.

Además se ha producido un pequeño descenso **del Capítulo de II relativo a los gastos corrientes** motivado principalmente por la reducción de la facturación de suministros de energía eléctrica y de agua, así como los servicios de limpieza de edificios municipales por estar previsto el cambio en la gestión de la limpieza para mediados del año para optimizar costes de conformidad con la LCSP, como ya se ha mencionado al desarrollar las novedades del capítulo I. Vuelve a incrementarse la facturación del servicio de Ayuda a Domicilio-Ley de dependencia y Plan concertado. Asimismo, se incrementan aplicaciones como suministros de instalaciones de tiempo libre y piscina, fiestas populares y poda de árboles, entre otras. Se mantienen las aplicaciones de gastos para protección civil y Jugado de Paz. Se mantiene la aplicación para la optimización del servicio de Suministro de agua potable que en el ejercicio 2018 no llegó a ejecutarse, habiéndose contratado el servicio de lectura de contadores y propuestas de optimización para el ejercicio 2019. La aplicación de actividades deportivas se desglosa en dos debido a la especial entidad que ha adquirido el evento deportivo de "la Carrera de la Uva" así la aplicación genérica queda con 5.000,00€ y la específica del evento con 5.500,00€.

Por otro lado, se introducen nuevas aplicaciones derivadas de la necesidad de cubrir la ejecución de varios servicios prestados por empresas en el Consultorio, la de la Carrera de la Uva y la del Pacto de Violencia de Género de 2018.

El **Capítulo III**, sin perjuicio de las amortizaciones de préstamos que se han mantenido en 2018 y la no concertación de nuevas operaciones durante dicho ejercicio, ni la previsión de nuevas para el 2019, este capítulo se minora al reducirse los importes de los intereses de operaciones de crédito.

El **Capítulo IV** se refiere a la cuota de Cooperación Local, a la de Servicios Sociales, a las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto, con la salvedad de las ayudas de emergencia y económico-familiares, supeditadas a informe de la Trabajadora Social. Dentro de este capítulo también se encuentran las aportaciones a Diputación por las obras del PFEA y por las actividades culturales, así como las transferencias a otras entidades como la FEMP y la FAMP. Merece especial interés destacar que respecto a las previsiones de ayudas sociales, como en ejercicios anteriores, solo se ha presupuestado la aportación municipal que se ha minorada en relación con ejercicios anteriores a la vista de las últimas liquidaciones y habrá que realizar generaciones de crédito cada vez que Diputación apruebe aportaciones. Desaparece el Plan de Conservación y mantenimiento de fachadas de viviendas y se incorpora una subvención a una Asociación Deportiva para los gastos de la Liga de

Código Seguro De Verificación:	LlaAiw8o767JR8J2APpog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	26/02/2019 09:20:51
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpog==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpog==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

futbol. Se mantienen las aplicaciones derivadas de los premios del nuevo Certamen literario contra la violencia de género.

En el **Capítulo VI** se ha experimentado una disminución pasando de 52.123,31 a 39.403,63 en el mismo se encuentran presupuestadas las inversiones detalladas en el Anexo de Inversiones, en el que se precisa el grado de financiación de cada entidad, según la resolución de concesión o la solicitud formulada.

En el **Capítulo VII** también se ha producido un pequeño descenso como consecuencia de que lo presupuestado corresponde con la aportación municipal a la ejecución de los Planes Provincial para la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de 2019.

*Respecto a la financiación de las inversiones previstas en el estado de gastos, las mismas ascienden a 50.557,05 euros (Cap. VI y VII) y observando que el capítulo siete del estado de ingresos (transferencias de capital) asciende a 24.000,00 euros hay que tener en cuenta que el resto de inversiones (26.557,05 euros) será financiado con fondos propios del presupuesto. Estas inversiones se deberían acometer conforme exista suficiencia financiera y se vayan cumpliendo los cálculos previstos en la gestión presupuestaria.*

Por último el **Capítulo IX** que se refiere a la amortización de los préstamos del Ayuntamiento se mantiene como consecuencia de que la amortización del préstamo existente es de carácter fijo.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.019 asciende en sus estados de gastos e ingresos a un total de 1.321.802,39 encontrándose nivelado en sus dos estados. La presupuestación del presente ejercicio tiene como finalidad un continuismo en la contención de gastos, de tal manera que se efectúa una presupuestación a nivel de ingresos, lo más ajustada a la realidad posible siguiendo la senda de ejercicios anteriores, debiendo entenderse que dicha medida es positiva desde el punto de vista de saber en todo momento cual es nuestra realidad económica, así como de ajustarnos a la misma y salvaguardarnos del cumplimiento de las magnitudes económicas exigidas en la legislación vigente.

Se ha intentando ser por parte de esta Presidencia lo más objetivo posible y adecuarnos a nuestra realidad socio-económica, realizando este Proyecto en gran medida, atendiendo a los datos de las liquidaciones de ejercicios económicos anteriores y a las necesidades existentes en el presente ejercicio. Se trata igualmente de realizar por parte de esta Corporación un efectivo y exhaustivo control del gasto, teniendo en cuenta que por parte de esta Entidad existe un continuismo respecto de la presión fiscal en este ejercicio económico.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LlaAiw8o767JR8J2APpcog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Alonso Martinez	Firmado	26/02/2019 09:20:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpcog==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpcog==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Por lo expuesto en la presente Memoria tengo el honor de proponer a la Corporación que presido, la ELEVACION A PRESUPUESTO DEFINITIVO del presupuesto General para el ejercicio económico de 2.019, que se adjunta, procediendo a su aprobación, tras ser deliberado.

No obstante la Corporación modificará y aprobará lo que estime procedente.

**EL ALCALDE.**

**Fdo.: D. Francisco Alonso Martínez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LlaAiw8o767JR8J2APpog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Alonso Martinez	Firmado	26/02/2019 09:20:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpog==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LlaAiw8o767JR8J2APpog==</a>		

